

LA NUEVA LEY DEL CINE: TAL

MUCHOS años de protestas y unos últimos meses de espera. Declaraciones en los periódicos de los profesionales del cine queriendo intervenir en la redacción de la nueva Ley que regula sus actividades profesionales. Y, por contra, la administración ucedista empeñada en hacerlo ella sola, fingiendo con algunos cuestionarios aislados que la profesión de cine está realmente involucrada en sus decisiones. Los ucedistas han corrido a hacer su Ley, temerosos de que los profesionales se reúnan efectivamente en torno al primer Congreso Democrático del Cine Español, de donde surgirán elementos de juicio suficientes como para que los partidos parlamentarios defiendan en las Cortes unos intereses más comunes.

¿Por qué corre tanto UCD? ¿Por qué no quieren oír realmente a los miembros de la industria? ¿Por qué se empeña en favorecer primordialmente a las multinacionales?

El caso es que el borrador del proyecto de Ley elaborado por el actual Ministerio de Cultura se ha filtrado y ahora lo conocen muchos profesionales. Concretamente el Colectivo de Cine del PSOE —promotor del futuro Congreso— ha difundido algunas copias y ha examinado los puntos que ese "presunto borrador" ucedista quiere imponernos a todos.

Veamos algunos apartados del invento: las novedades "positivas" pueden resumirse en las siguientes: se reconocen los derechos del espectador; se crea el Premio Nacional de Cinematografía; se precisan las multas a empresas que no cumplan la Ley; se aviene a contar con algunos elementos profesionales en el Centro Español de Cinematografía (que será quien reemplaza a la actual Dirección General de Cine); vuelve a crear las salas de arte y ensayo (con lo que se demuestra que haberlas retirado de la legislación obedecía a un criterio maximalista y unilateral, ya que a nadie favorecía su eliminación); se considera a RTVE como productora y exhibidora cinematográfica; se reconocen los derechos de los artistas de una película a no ser manipulados en otras versiones o comercializaciones ajenas...

A cambio de estas "novedades positivas", he aquí las que pueden colocarse en el otro pla-

to de la balanza. Y ojo al parche, porque no son mancas:

— Se eliminan los impuestos que por tasas de doblaje o subtítulo venían pagando hasta ahora las películas extranjeras. Es decir, no sólo pueden ya importarse cuantos títulos extranjeros se quiera (según el último Decreto de noviembre de 1977), sino que las multinacionales no gastarán en ello ni una sola peseta. A cambio del idioma castellano, ningún impuesto. Y hay que tener en cuenta que en los últimos años las recaudaciones conseguidas a través de ellos fueron exactamente 100 millones de pesetas en 1974, 152 millones en 1975, 170 millones en 1976 y 163 millones en el año 1977.

— Al crearse el Centro Español de Cinematografía se concreta que las opiniones del Consejo Asesor (donde pueden incluirse algunos profesionales del cine) no son vinculantes y que las decisiones serán tomadas por el director de dicho Centro, nombrado a dedo por el ministro de Cultura.

— Se crea la cuota de pantalla de dos por uno (un día de película española por cada dos de película extranjera), con lo que se cierra la posibilidad de que esa cuota se transforme alguna vez en el uno por uno. Por otra parte se acepta la acumulación de la deuda de cuota, es decir, que un local que programa durante un año seguido —o más tiempo aún— películas extranjeras puede pagar en otro momento su cuota. Con esta disposición se permite que el cine español llegue a las pantallas de su país cuando haya pasado de moda.

— Se establecen los mínimos para los contratos que deben establecer los productores, distribuidores y exhibidores, pero no se precisa nada respecto a la distribución por lotes. (Sistema que obliga al dueño de un cine a programar una serie de películas que no quiere, a cambio de una por la que sí está interesado.)

— Se mezclan en el proyecto de Ley a productores, distribuidores y exhibidores como miembros de la industria del cine español, cuando ello es absolutamente falso. Los distribuidores y exhibidores pueden vivir sin necesidad del cine español, mientras que los productores, no. A la industria del cine español sólo pertenecen los que

confeccionan dicho producto.

— En el proyecto de Ley no se modifican realmente las estructuras del mercado. Al productor español se le sigue dando dinero, pero restringiendo sus posibilidades de acción. Es decir, se le deja supuestamente contento en el rincón de no molestar.

— En este sentido se sigue manteniendo la protección a películas que el Ministerio considere importantes. Sólo se cambia la terminología. Con lo que se sigue confundiendo la ayuda a una industria por la defensa de un supuesto cine de calidad. Sobre todo cuando el juicio so-

bre su calidad será siempre subjetivo.

— La Ley especifica los papeles concretos que juegan el productor y el distribuidor, pero obvia los del exhibidor, con lo que siguen manteniéndose las disposiciones que hoy permiten sólo a unos cuantos abrir nuevos cines. Es decir, se sigue impidiendo la creación de cines vecinales, de asociaciones, de barrios o culturales. En este sentido, el proyecto de UCD no entra a considerar la vigente Ley de Policía de Espectáculos, que aún mantiene disposiciones, por ejemplo, en torno a las películas inflamables.



"Saló", la primera película secuestrada en España.

NO había precedentes en España. Ningún juez, hasta el momento, había prohibido la exhibición de una película. Ya estaba la censura encargada de impedir a los españoles un mínimo juicio adulto sobre lo que podía interesarnos. Con la supuesta desaparición de la censura administrativa, se ponen en juego nuevos procedimientos destinados al mismo fin. Con la diferencia de que frente a un Juzgado no cabe el tipo de discusión o negociación que en ocasiones permitía la censura.

El caso concreto de "Saló o los 120 días de Sodoma" ha sido el siguiente:

— Es importada a España por CB

Films (que ya ha traído otros títulos de Pasolini).

— El Ministerio de Cultura destina la película para "salas especiales".

— Al tiempo, se programa en la XX Semana Internacional de Cine de Barcelona, donde, por otra parte, no es necesario presentar las películas a censura.

— La película se publicita normal y legalmente.

— Se proyecta el sábado 14, a las 16,00 horas, con un local abarrotado de público (1.200 personas), que sigue con atención la película, que aplaude entusiásticamente al final de la proyección y que concede, por votación popular, el premio a la mejor película del festival.

COMO ERAMOS

DIEGO GALAN

- Habla del control de taquilla, pero no menciona las famosas maquinatas.

- Se protege al cortometraje con un ridículo 0,45 por 100 de la recaudación (cuando la de un largo es del 15 por 100; la proporción en minutos no es correcta). No se menciona al NO-DO, pero tampoco se le elimina, ya que el Centro Español de Cinematografía seguirá produciendo cosas similares.

- Se repite el sistema de doble cuota de pantalla (supuestas películas de calidad, beneficiadas con la posibilidad de que un día de proyección equivalga a

dos de una película corriente)...

Pueden ser muchos los puntos discutibles de este borrador de proyecto de Ley. De cualquier forma, uno es básico: se ha hecho de espaldas a la profesión y las novedades que recoge enfrentarán de nuevo a los distintos intereses vinculados al cine. A este punto de partida se añade ese favor especialísimo que se le regala a la distribución (y cuando se lea distribución hay que entender, en términos generales, a las multinacionales). El cine español sigue sin existir realmente. UCD no cesa.

"SALÓ", DE PASSOLINI SECUESTRA POR UN JUEZ

- Antes de celebrarse la segunda sesión (prevista a las 22,00 horas), se presentan en el ámbito del festival dos funcionarios de Policía con la orden de secuestrar "Saló". Pertenecen a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, donde había llegado, minutos antes, un telegrama urgente procedente de Madrid, que decía textualmente: "Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, a fines procedentes y sin perjuicio oficio, dirijo esta fecha Departamento de Seguridad y participo que por auto en diligencias previas número 2.827/78, que instruyo por escándalo público y por querrela del Ministerio Fiscal, acuerdo prohibición exhibición en todo el territorio nacional, incluso en Semana Internacional de Cine de Barcelona, de película italiana "Saló o los 120 días de Sodoma", de nacionalidad italiana, dirigida por Pier Paolo Pasolini, acordando también secuestro película todas las copias de la misma".

Y, efectivamente, ante los sorprendidos espectadores que acudían de nuevo al local del festival, dos funcionarios transportaban las cajas peligrosas conteniendo la magistral película de Pasolini. Sorprendidos los espectadores y estupefactos los organizadores del festival, que no habían visto ese supuesto escándalo y que tenían en sus manos las papeletas de voto de los espectadores que

consideraban "Saló" como la mejor película.

El telegrama urgente abría, además, algunas incógnitas. ¿Había la Dirección General de Cine iniciado ese proceso? Una copia de "Saló" permanecía en sus dependencias y un sábado por la tarde no es día fácil para que un juez acuda a una proyección inesperada. La respuesta no es posible porque el señor García Moreno, director general de Cine, había viajado días antes a México. ¿No era retrasable ese viaje si existía la menor posibilidad de que se instruyera este tipo de expedientes contra una película? En cualquier caso, ¿dónde, dónde estaba el escándalo?

El que sí se produjo fue el de los telex enviados por los periodistas extranjeros que había en la Semana de Cine de Barcelona.

Pero este sólo es un precedente para la oleada de denuncias similares que la propia Dirección General de Cine promoverá. Así lo prevé el borrador de proyecto de Ley en el apartado 3 del artículo 21: "Cuando la Administración entendiere que la exhibición de una película pudiera ser constitutiva de delito, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos que procedan...".

Veamos qué nos dicen cuando la Semana de Cine publique su comunicado oficial y cuando el señor García Moreno vuelva del México lindo. ■ D. G.

YA ESTA A LA VENTA



Director: EDUARDO HARO TECGLÉN

En su número 47, TIEMPO DE HISTORIA incluye estos temas:

- LA SUBLEVACION REPUBLICANA DE JACA EN 1930: FERNIN GALAN, por José Monleón.
- ZARAGOZA 1923: EL ASESINATO DEL CARDENAL SOLDEVILLA, por Carlos Forcadell.
- HERBERT R. SOUTHWORTH: LA DESMITIFICACION DE UNA GESTA, por María Rulópez.
- EN TORNÓ A NUESTRA GUERRA: LA PARTICIPACION MARITIMA RUSA, por Juan García Durán.
- LA MUJER EN LA POESIA DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA, por Eutimio Martín.
- UNA POESIA DE CAMPAÑA, por Eduardo Haro Ibars.
- LA PEDAGOGA MARIA DE MAEZTU, por Antonina Rodrigo.
- EL TERRORISMO DEL GRUPO "BAADER-MEINHOF", por Marileno Antolin Rato.
- MUERTE Y RESURRECCION DE SANDINO, por Cristina Perl Rossi.
- EL ASFALTO LLEGA A TAMANRRASET: LA TRAVESIA DEL SAHARA, AL FINAL DE LA AVENTURA, por Pedro Costa Morata.
- EL PADRE GAPON Y EL DOMINGO ROJO, por Luis Pasamar.
- ESPAÑA 1948: Selección de textos y gráficos por Fernando Lara y Diego Galán.
- EL PROBLEMA SOCIAL EN LA NARRATIVA DE HORACIO QUIROGA, por Nelson Martínez Díaz.
- LIBROS: "Anarquismo no es violencia", "Revitalización de un texto de Fernando de los Ríos", "Burocracia y regímenes políticos", "El amanecer de los voluntarios de la libertad".

EN EL NUMERO DE OCTUBRE DE

TIEMPO de HISTORIA